



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

2018-00568

Mediante providencia del 13 de agosto del año inmediatamente anterior, se dispuso por parte del Despacho el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores ANDRES VALENCIA FRANCO y ASTRID ELIANA CORREA ZAPATA.

Por auto del 5 de marzo de 2021, se requirió nuevamente para que diera cumplimiento al emplazamiento ordenado en providencia del 13 de agosto de 2019. Revisada la foliatura se advierte que no se ha dado cumplimiento a la carga procesal referida. Se requiere a la parte interesado que proceda conforme lo ordenado.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-